

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

CLORINDA EUFEMIA PAINEMAL HUAQUIÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 196444 | RESOLUCIÓN N° E-38648 | 17 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · CHOLCHOL · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-38648**, de fecha 17 de septiembre de 2026, Expte. N° 196444, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **CLORINDA EUFEMIA PAINEMAL HUAQUIÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en CARRIRRIÑE, COMUNIDAD INDÍGENA ANTONIO PAINEMAL, JUAN PAINEO CALFUI COLLIO, HUAIQUEAN Y MARILEO, de la Comuna de **Cholchol**. Rol de avalúo N° **608-440**, Plano N° **09121-33.230-S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,73 ha.**, y deslinda:

LOTE "a" SUPERFICIE: 0,63 ha NORTE : Rosa Manuela Painemal Huaiquián en línea recta, Rosa Manuela Painemal Huaiquián, ambas separadas por cerco; ESTE : Rosita del Carmen Mariqueo Hueichaqueo en línea quebrada de dos parcialidades, separada por cerco; SUR : Camino Vecinal que lo separa del lote "b" del mismo propietario; OESTE : Victoria del Carmen Painemal Huaiquián en línea recta, separado por cerco. LOTE "b" SUPERFICIE: 1,10 ha NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Victoria del Carmen Painemal Huaiquián, Camino vecinal que lo separa de Lote "a" del mismo propietario; ESTE : Rosita del Carmen Mariqueo Hueichaqueo en línea recta, separada por cerco; SUR : Lorenzo Salas Calvio y Juan Salas Calvio, ambos separados por cerco; OESTE : Pedro Segundo Painemal Huaiquián, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 2576 N° 2215 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 12 de enero de 2027

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/10/2026
Accedido el 29/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

